

**PLAN DE FUNCIONAMIENTO**

**DEL**

**COMEDOR ESCOLAR**

## **ÍNDICE**

### **I.- REGULACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR**

#### **II.- OBJETIVOS**

- Educación para la salud
- Educación para la convivencia
- Educación para el ocio

#### **III.- NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO**

#### **IV.- NORMAS DE CONVIVENCIA**

- Higiene
- Organización y comportamiento
- Alimentación
- Tiempo libre

#### **V.- FALTAS Y SANCIONES**

- Faltas leves y sanciones
- Faltas graves y sanciones
- Faltas muy graves y sanciones

#### **VI.- FUNCIONES DE LAS CUIDADORAS DEL COMEDOR**

#### **VII.- ACTUACIONES EN CASO DE ACCIDENTE O INDISPOSICIÓN DE LOS ALUMNOS**

### **I.- REGULACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR**

El funcionamiento del comedor escolar del Centro se realizará conforme a lo establecido en el DECRETO 20/2008, de 13 de Marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar en la Comunidad de Castilla y León, y por la ORDEN EDU/693/2008, de 29 de Abril, por la que se desarrolla el Decreto anterior.

## **II.- OBJETIVOS:**

El **Comedor Escolar** es un **servicio educativo complementario** que debe atender a la consecución de los siguientes **objetivos**:

### **1. Educación para la Salud:**

- Fomentar y desarrollar hábitos personales de higiene y buena alimentación como base de una correcta Educación para la Salud.
- Poner en práctica normas higiénicas y sanitarias estudiadas en clase.
- Iniciarse en gustos variados y en la ingesta de todo tipo de alimentos.
- Mantener posturas correctas en la mesa.
- Desarrollar hábitos en el uso adecuado de los utensilios relacionados con la comida.
- Adquirir y poner en práctica hábitos relacionados con las normas de educación básicas en la mesa.
- Interesar a las familias en los beneficios que puedan obtenerse de una colaboración conjunta con los Responsables del Comedor, tanto en lo referido a la salud del alumno como a su educación nutricional.
- Concienciar a la familia en los patrones de conducta adquiridos en el comedor del Centro Educativo y la importancia de continuar con los mismos en su hogar.

### **2. Educación para la Convivencia:**

- Adquirir y poner en práctica hábitos de convivencia y cooperación en las tareas comunes.
- Despertar en los alumnos el espíritu de cooperación, implicándolos, según sus posibilidades, en tareas de servicio de Comedor: poner y retirar el servicio, ayuda a los más pequeños ...
- Fomentar el compañerismo y las actitudes de respeto y tolerancia hacia todos los miembros de la Comunidad Escolar.
- Lograr un comportamiento correcto en la mesa.
- Lograr un ambiente sin mucho ruido, evitando gritos y dialogando de forma distendida.
- Cuidar y respetar los locales, mobiliarios, enseres y utensilios de uso comunitario.

### **3. Educación para el Ocio:**

- Crear hábitos y proporcionar estrategias para la utilización correcta del tiempo libre.
- Planificar actividades de ocio y tiempo libre que contribuyan al desarrollo armónico de la personalidad y al fomento de hábitos sociales y culturales.

## **III.- NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR**

01. El periodo de funcionamiento del Comedor Escolar se extenderá desde el primer día lectivo del mes de Octubre hasta el último día lectivo del mes de mayo. La prestación extraordinaria del servicio, para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, comprenderá los meses de Junio y Septiembre cuando así se acuerde por mayoría del Consejo Escolar del centro y previa coordinación con el servicio complementario de transporte escolar.
02. El servicio de comedor escolar podrá ser solicitado por todo el alumnado que desee hacer uso del mismo mediante la presentación en la segunda quincena del mes de mayo de una solicitud dirigida al director del centro conforme al modelo establecido en el Anexo I de la Orden EDU/693/2008.
03. La selección y admisión de usuarios del servicio se regulará conforme a lo establecido en el artículo 17.2 de la Orden anteriormente indicada.

04. El derecho de los padres o tutores a que sus hijos o pupilos puedan usar esporádicamente el servicio de comedor escolar siempre estará supeditado a la existencia de plazas libres. Hasta que se haya implantado el sistema de gestión telemática en el comedor del centro, se ejercerá previa solicitud por los padres o tutores a la dirección del centro, mediante el impreso que facilitará al efecto.
05. El importe de la tarifa por menú a abonar por los alumnos habituales y esporádicos será aprobada por la Administración Educativa con carácter previo al inicio del curso escolar, pudiendo establecerse una tarifa del menú inferior a los usuarios habituales del servicio, que el que se establezca a los usuarios esporádicos del mismo.
06. El abono de la tarifa de los alumnos sin derecho a gratuidad total, y la de los alumnos que deban abonar la tarifa parcial correspondiente en función de la gratuidad parcial obtenida, se realizará a mes vencido en la entidad bancaria autorizada en la solicitud de prestación de servicio.
07. El abono de la tarifa de los alumnos esporádicos deberá efectuarse, como máximo, cinco días después de la prestación del servicio en la cuenta bancaria que determine el concesionario del servicio.
08. El concesionario del servicio no cobrará la tarifa establecida a los usuarios habituales el día o los días que lo hayan anulado, siempre que se haya notificado con 24 horas de antelación, bien mediante el sistema de gestión telemática, o bien, provisionalmente, a la dirección del Centro.
09. Las bajas se notificarán por escrito, al menos cinco días hábiles antes de la fecha de efecto.
10. El horario del Comedor será de 13 a 15 horas en los meses de septiembre y junio, y de 14 a 16 horas durante los meses de octubre a mayo.
11. El horario de salida del Centro del Transporte Escolar será a las 14:00 horas los meses de septiembre y junio, y a las 15:00 horas los meses de octubre a mayo, ambos inclusive.
12. Durante los meses de septiembre y junio, los padres de los alumnos/as recogerán a sus hijos/as desde las 14:00 a las 15:00 horas.
13. Los padres de los alumnos/as que no se hayan apuntado a las actividades extraescolares durante los meses de octubre a mayo, ambos inclusive, recogerán a sus hijos/as desde las 15:00 a las 15:45 horas.
14. Los alumnos del Tercer Ciclo de Primaria (5º y 6º) podrán salir solos en el horario elegido, previa autorización de sus padres por escrito. Los demás alumnos deberán ser recogidos en la puerta del Centro por sus padres.
15. Los horarios de recogida han de respetarse para no interferir en el correcto desarrollo de las actividades programadas.
16. Los alumnos que no asistan a las clases no podrán hacer uso del Servicio de Comedor. Si, excepcionalmente, un alumno/a falta a alguna de las clases diarias deberá entregar al tutor/a la correspondiente justificación de la ausencia mediante el impreso que proporcionará la Secretaría del Centro.
17. El menú será el mismo para todos los comensales sin que proceda admitir ningún tipo de extra, salvo lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 6 de la Orden EDU/693/2008.
18. Si un alumno/a debe tomar algún medicamento, los padres o tutores deben notificar al Tutor/a de aula por escrito el medicamento de que se trata, la dosificación y el momento en

que deben tomarlo; así mismo, debe constar la autorización para que sea el Tutor/a quien supervise su administración si debe realizarse durante el tiempo lectivo, o bien sean las Cuidadoras de Comedor quienes supervisen su administración si debe realizarse durante el servicio de comedor escolar.

19. Cada alumno dispondrá de una bolsa de aseo con cremallera en la que depositará los útiles para el cepillado e higiene de los dientes: cepillo de dientes, pasta dentífrica y vaso. Esta bolsa estará identificada con su nombre.
20. Todos los alumnos deben respetar las Normas de Funcionamiento y de Convivencia del Comedor: aseo, entrada al Comedor, conducta y hábitos de comida.
21. El incumplimiento por parte de los alumnos de las Normas de Funcionamiento y de Convivencia del Comedor, así como el impago de las mensualidades, puede llegar a suponer la baja en el Servicio de Comedor de forma temporal o definitiva.

#### **IV.- NORMAS DE CONVIVENCIA DEL COMEDOR**

**Con carácter general, las actividades del Comedor Escolar se regirán por el Reglamento de Régimen Interior recogido en nuestro Proyecto Educativo de Centro.**

Son normas específicas del Comedor:

• **Higiene:**

- a) Los alumnos (incluidos los de Educación Infantil) deberán saber comer por sí mismos, hacer uso de los servicios y lavarse las manos.
- b) Todos los alumnos pasarán por los servicios asignados al respecto para lavarse las manos antes de acudir al Comedor.
- c) Durante la comida no podrán ir al servicio a no ser por indisposición o enfermedad y siempre con permiso de la Cuidadora.
- d) No está permitida la entrada de los alumnos en la cocina.
- e) Se pondrá especial cuidado en la correcta utilización de los cubiertos, así como el uso de la servilleta.
- f) No se puede tirar pan, agua o restos de comida al suelo ni a otros alumnos.
- g) Después de comer, y antes de ir a los lugares asignados para el ocio, todos los alumnos deberán pasar por el servicio, acompañados por sus Cuidadoras, para realizar el cepillado de dientes y lavarse las manos.
- h) Los alumnos de Educación Infantil deberán tener una bata para uso exclusivo del comedor.

• **Organización y comportamiento:**

- a) A la hora de finalización del tiempo lectivo, los alumnos de Educación Infantil se lavarán las manos en sus aulas; posteriormente, serán recogidos por sus Cuidadoras en la puerta de salida del recinto de Infantil y pasarán al Comedor. El resto de alumnos/as que no se quedan al Comedor se quedarán con su Tutora hasta que les recojan sus padres o tutores.
- b) Los alumnos de Primaria saldrán formando dos filas: el Profesor/a que se encuentre en el aula acompañará hasta el patio a los alumnos/as que no se quedan al Comedor, asegurándose de que les recogen sus padres o tutores. Los alumnos/as que se quedan al Comedor quedarán a cargo de las Cuidadoras, pasarán a lavarse las manos, y, posteriormente, se dirigirán al Comedor.
- c) La entrada al Comedor se hará por grupos en fila, con orden y tranquilidad, sin correr, sin empujar a los compañeros ni gritar.
- d) Los alumnos se sentarán en los lugares que les serán asignados. Estos lugares serán fijos, pudiendo ser cambiados a criterio de las Cuidadoras.
- e) Se deberá respetar todo el material y utensilios, siendo los alumnos responsables de su deterioro por mal uso.
- f) Deberán permanecer correctamente sentados en todo momento, sin jugar ni balancearse en las sillas ni moverse de su sitio. No podrán levantarse. Para llamar a las Cuidadoras, deberán hacerlo levantando la mano hasta ser atendidos.
- g) Es muy importante comer en un ambiente tranquilo y relajado, por lo que nunca se dirigirán a los demás gritando, sino hablando en un tono de voz adecuado. No está permitido hablar con alumnos de otras mesas.
- h) En caso de que se considere oportuno, por razones estrictamente educativas, los alumnos colaborarán, en la medida de sus posibilidades, con el Servicio del Comedor.
- i) Los alumnos están obligados a respetar al personal laboral (Conserje, Cuidadoras,...) en los mismos términos que al profesorado del Centro: deben obedecerles y seguir sus indicaciones.
- j) Cuando se acabe de comer, esperarán a que se les indique el momento de la salida. Las Cuidadoras se responsabilizarán de su control y cuidado.

• **Alimentación:**

- a) Los alumnos deberán adaptarse al menú establecido, comiendo la cantidad que se les sirva. Todos los alumnos/as deberán comer, como mínimo, un tercio de cada uno de los platos correspondientes al menú diario.
- b) En caso de no poder comer algún tipo de alimento, se deberá aportar un Certificado Médico que lo acredite.

• **Tiempo libre:**

- a) Cada grupo permanecerá en el lugar asignado bajo la supervisión de la Cuidadora y realizando la actividad programada. Ningún alumno podrá separarse de su grupo sin permiso.
- b) No se permite la práctica de juegos peligrosos, entendiéndose por ello aquellos que puedan poner en peligro la integridad física de las personas.

## **V.- FALTAS Y SANCIONES**

### **1. Faltas leves:**

#### **a) Se consideran faltas leves:**

- Desobedecer levemente las indicaciones del Personal de Cocina y Comedor.
- No lavarse las manos o los dientes.
- Entrar o salir del Comedor desordenadamente.
- Entrar al Comedor con objetos no permitidos (juguetes, libros ...)
- Cambiarse de sitio (en la misma mesa)
- No comer con corrección o no hacer uso adecuado de los utensilios (cubiertos, servilletas ...)
- Permanecer mal sentados o columpiarse en la silla.
- Hacer ruido, gritar o hablar con alumnos de otras mesas.
- Cualquier otra conducta que afecte levemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

#### **b) Sanciones:**

- Amonestación verbal al alumno. En caso de reiteración, comunicación por escrito a los padres.
- Separación temporal del grupo de referencia (o de su mesa de comedor) e integración en otro.
- Pérdida del derecho a participar en juegos o actividades de ocio.
- Realización de tareas relacionadas con la falta cometida.
- Estas sanciones podrán ser impuestas por el Personal del Comedor.

### **2. Faltas graves:**

#### **a) Se consideran faltas graves:**

- Acumulación de tres faltas leves.
- Desobedecer gravemente las indicaciones del Personal de Cocina y Comedor.
- Cambiarse de sitio (a otra mesa) o cambiarse de grupo durante las actividades de ocio.
- Levantarse del sitio sin causa justificada.

- Salir del Comedor sin permiso de la Monitora.
- Entrar en la cocina.
- Deteriorar a propósito o por mal uso el material propio de Comedor.
- Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros.
- Cualquier otra conducta que afecte gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas:
  - Insultar, agredir o marginar gravemente a los compañeros.
  - Organizarse en grupos para proceder gravemente contra algún compañero.
  - Insultar o decir palabras irrespetuosas graves a cualquier persona de la comunidad Educativa del Centro, o a cualquier otra persona.

**b) Sanciones:**

- Cualquiera de las contempladas para las faltas leves.
- Además:
  - Amonestación por escrito al alumno. Comunicación a los padres.
  - Separación permanente del grupo de referencia o de su mesa de Comedor.
  - Comer aislado de los compañeros (hasta 5 días)
  - Expulsión temporal del Comedor (hasta 5 días)
- Estas sanciones podrán ser impuestas por el Equipo Directivo del Centro, previo informe de la Comisión de convivencia y serán comunicadas a los padres.

**3. Faltas muy graves:**

**a) Se consideran faltas muy graves:**

- Acumulación de tres faltas graves.
- Salir del Centro sin permiso durante el horario de Comedor.
- Cualquier otra conducta que afecte muy gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas:
  - Insultar, agredir o marginar muy gravemente a los compañeros.
  - Organizarse en grupos para proceder muy gravemente contra algún compañero.
  - Insultar o decir palabras irrespetuosas muy graves a cualquier persona de la comunidad Educativa del Centro, o a cualquier otra persona.



**b) Sanciones:**

- Cualquiera de las contempladas para las faltas graves.
- Además:
  - Expulsión temporal del comedor (de 5 días a 1 mes).
  - Expulsión definitiva del Comedor.
- Estas sanciones podrán ser impuestas por el Equipo Directivo del Centro, previo informe de la Comisión de convivencia y serán comunicadas a los padres. La última sanción deberá ser propuesta por la Comisión de Convivencia al Consejo Escolar del Centro, previa audiencia a los padres, para que emita el correspondiente informe dirigido al Equipo Directivo del Centro.

**VI.- FUNCIONES DE LAS CUIDADORAS DEL COMEDOR**

- a) Las Cuidadoras del comedor son responsables de la aplicación del Plan de Funcionamiento del Comedor previsto en el ANEXO II del presente Reglamento. Especialmente son responsables de la aplicación del apartado III relativo a las Normas de Convivencia del Comedor. Será responsabilidad de las Cuidadoras el comportamiento de los alumnos así como lo que les pueda acontecer a los mismos por desobediencia, temeridad o vandalismo durante el tiempo que tienen asignado, es decir, desde la finalización del tiempo lectivo hasta el inicio de las actividades extraescolares. Las incidencias que se produzcan deberán notificarlas a la Empresa adjudicataria y a la Dirección del centro.
- b) Programar y desarrollar en el periodo de recreo actividades educativas complementarias, animando a los alumnos a participar en las mismas.
- c) Cumplir con el horario de trabajo establecido.
- d) Avisar a las familias de los alumnos si se produce algún incidente o circunstancia digna de mención. Para ello dispondrán de un listado de todos los alumnos usuarios del comedor con el número de teléfono familiar.
- e) Controlar la salida de los alumnos cuando sus padres o tutores legales –o las personas a quienes hayan autorizado- vengán a recogerles.
- f) Controlar la salida de los alumnos que hacen uso del transporte escolar, teniendo en cuenta las actividades extraescolares a las que están adscritos y las ausencias que se hayan producido, previa notificación por parte del Conserje.
- g) Realizar las tareas de limpieza de vajillas, de cocina y de comedor.
- h) Servir los alimentos señalados cada día por la empresa adjudicataria del comedor.
- i) Sacar los desperdicios a los contenedores municipales.

- j) Comunicar a la empresa adjudicataria las bajas laborales que se produzcan.
- k) Comunicar a la empresa adjudicataria del comedor los artículos de limpieza y alimentación que necesiten.

#### **VII.- ACTUACIONES EN CASO DE ACCIDENTE O INDISPOSICIÓN DE LOS ALUMNOS**

- a) En caso de accidente o indisposición, el alumno será debidamente atendido en el propio centro. En caso de considerar que es necesaria su atención en algún centro sanitario se avisará del hecho a sus padres o tutores legales para que procedan a su traslado. Si no se pueden localizar, se tomarán las medidas más oportunas, notificándoles posteriormente sobre el procedimiento seguido.
- b) No está permitido administrar ningún tipo de medicamento a los alumnos, salvo lo señalado en el Anexo IV en el Plan de Funcionamiento del Comedor Escolar.
- c) En caso de accidente, el Director procederá a expedir el correspondiente Parte de Accidente, conforme al impreso autorizado por la Administración Educativa.

**En caso de necesidad se tendrán en cuenta los siguientes teléfonos de urgencia:**

- a) EMERGENCIAS ..... 112**
- b) BOMBEROS ..... 080 – 947 503 200**
- c) CUERPO NACIONAL DE POLICÍA ..... 091**
- d) GUARDIA CIVIL ..... 062**